

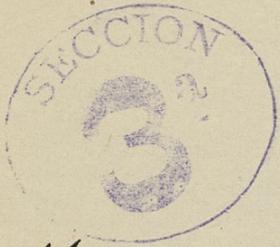


Tengo el honor de  
Núm 450. enviar a esta Secretaría ad  
A la Sección 3<sup>ra</sup> juntos un tanto de las actas  
Permite actas y tradiciones relativas a la  
tradiciones de la nueva constitución que ser  
nuevas constitución vía de base en el procei  
mis puestas por uno bienio de 1904 y 905 a 1906  
la Junta Califi 407, para el cobro de las em  
cavosa que permito tribuciones sobre profesiones  
no este año. y para el derecho de paten  
te, habiendose cumplido con  
lo dispuesto en los artículos  
77 al 80 de la ley general  
de Contribuciones Directas de  
Mayo 12 de 1896. y en la frac  
ción III del Art.º 3º de la ley  
sobre abolición de alcabalas  
en este Territorio de la mis  
ma fecha; como se servirá a  
Superioridad vía por la expen  
da de documentación.

Ensenada Junio 30 de 1906  
El Director.

Al Secretario de Hacienda y Crédito Público

México



Mesa 2.<sup>a</sup>  
N.º 329.



Se ha recibido en esta Secretaría el oficio de Ud. núm. 450 fechado el 30 de junio último, así como un tanto de las actas y padrones de la nueva cuotización que servirá de base para el cobro de las contribuciones Profesional y Derecho de Patente en los años fiscales de 1904 á 1905 y 1905 á 1906.

México, 8 de Julio de 1904.

El Jefe del Departamento de Registro,

Francisco de P. Cardona.

Al Director de Contribuciones en la  
Demarcación Norte de la Baja California.  
Ensenada



Número 390.

DE conformidad con lo prevenido en el Artº 68 de la Ley de Contribuciones de 12 de Mayo de 1896, debe procederse en el presente mes à una cotización general de todos los giros, establecimientos ò talleres sujetos al Derecho de Patente en este Distrito Norte del Territorio; así como ~~à la de~~ à la de Profesiones y Ejercicios lucrativos.

Lo que tengo la honra de participar à Ud. para su conocimiento <sup>suplicándole</sup> que de conformidad con lo dispuesto en el Artº 3º, fracción III, del Decreto de la misma fecha, sobre abolición de impuestos alcabalatorios en la Baja California, <sup>v. supra Ud</sup> se integre la Junta Calificadora acompañado del Vocal, Comerciante ò Propietario, <sup>se servirá</sup> que ~~deberá~~ nombrar al efecto, cumplimentando lo prevenido en el citado <sup>parágrafo</sup> ~~mandamien-~~to.

La instalación de la Junta Calificadora tendrá verificativo el miércoles 18 del que cursa à las cinco de la tarde en el Despacho de esta Dirección de Contribuciones.

*Reciben a Ud. en atenta consideración*

Ensenada, B.C. Mayo II de 1904.

EL DIRECTOR.

Al Presidente Municipal,

Presente



Número 391.

D E conformidad con lo prevenido en el Artº 68 de la Ley de Contribuciones de 12 de Mayo de 1896, debe procederse en el presente mes, à una cotización general de todos los giros, establecimientos ó talleres, sujetos al Derecho de Patente en este Distrito Norte del Territorio; así como à la de Profesiones y Ejercicios lucrativos.

Y me honro en comunicarlo à Ud. para que de conformidad con lo dispuesto en el Artº 3º, fracción III, del Decreto de la misma fecha, relativo à abolición de impuestos alcabalatorios en este Territorio, se sirva Ud. concurrir à la instalación de la Junta Calificadora respectiva, que tendrá lugar el miércoles 18 del que cursa à las cinco de la tarde, en el Despacho de esta Dirección.

Ensenada, B.C. Mayo 11 de 1904.

EL DIRECTOR.

Al Administrador Principal del Timbre,

Presente.



Número 392.

DEBIENDO procederse à una cotización general de todos los giros, establecimientos ó talleres sujetos al Derecho de Patente en este Distrito Norte del Territorio, esta Dirección de Contribuciones en atención de la representación que Ud. tiene en el comercio, lo nombra Vocal de la Junta Calificadora y ruega à Ud. se sirva aceptar tal nombramiento, así como concurrir el miércoles 18 del que cursa à las cinco de la tarde al local que ocupa esta propia Dirección donde tendrá su primera reunión dicha Junta.

Ensenada, B.C. Mayo II de 1904.

EL DIRECTOR.

*Ernesto Guadalupe*

Al Sr. Agustin Nazabal,

Presente.



Núm. 993



Al su expediente.

En contestación a la atenta comunicación de Ud. número 391 fechada ayer, tengo el honor de manifestarle, que concurriré al Despacho de esa Dirección, en la fecha que me indica.

Ensenada, B.C. Mayo 12 de 1904.

El Adm<sup>te</sup>. Tral.

Rafael Barrón

Al Sr. Director de Contribuciones Directas en el Distrito Norte de este Territorio.

Presente



DEMARCACION NORTE

BAJA CALIFORNIA.

E N Ensenada, cabecera del Distrito Norte de la Baja California, reunidos en local que ocupa la Dirección de Contribuciones Directas, à las cinco de la tarde del dia dieciocho de Mayo de mil novecientos cuatro, los Señores: Luis H del Rio, Director; Rafael Barrón, Administrador de la Renta del Timbre; Eulogio Romero, Presidente del Ayuntamiento; Agustín Nazábal y Manuel Labastida, propietarios y comerciantes, escogido el primero por el Director de Contribuciones y el segundo por el Presidente del Ayuntamiento y Ramón García Piña, Jefe de la Sección Recaudadora, el Director expuso: que el objeto de la reunión, era, según se les comunicò en la cita respectiva que previamente se les librò à los Señores Barrón, Romero y Nazábal, el de formar la Junta Calificadora de acuerdo con lo prevenido en la fracción III del Artº 3º del Decreto de Mayo 12 de 1896, (sobre abolición de impuestos alcabalatorios en la Baja California) y cuya Junta debìa proceder à una cotización general de todos los giros, establecimientos y talleres sujetos al Derecho de Patente, conforme al Artº 68 de la Ley de Contribuciones Directas de la misma fecha; declarando por lo expuesto, el mismo Director, instalada dicha Junta y disponiendo que el expresado Jefe de la Sección diera lectura à los padrones con objeto de que tuvieran conocimiento los vocales Barrón, Romero, Nazábal, y Labastida, de las cuotas que por el expresado derecho, han pagado durante el actual semestre de Enero à Junio, los distintos giros, establecimientos y talleres; concluida la cual lectura, se diò por terminada la sesión quedando citados para celebrar la siguiente, (el próximo dia vein-

#####

*veinte y seis*

#####-----titres del actual en el mismo local y à la mis-

ma hora y firmando la presente por duplicado. *para constancia*

*Rafael Barrón L. Aldrete*

*Ramón*

*A. Nazábal*

*M. Labastida*

*Ramón García Fina*



## DEMARCAACION NORTE.

BAJA CALIFORNIA.

En la Ensenada, cabecera del Distrito Norte de la Baja California, <sup>veinti y cuatro</sup> a los veintitres días del mes de Mayo de <sup>1904</sup> mil novecientos cuatro, presentes a las cinco de la tarde en el local que ocupa la Dirección de Contribuciones Directas en la Demarcación Norte del Territorio de la Baja California, los Señores: <sup>Puro Vichin</sup> Luis H. del Rio, Director; Rafael Barrón, Administrador de la Renta del Timbre; Eulogio Romero, Presidente del Ayuntamiento; <sup>Enrique Santos</sup> Agustín Nazábal y Manuel Labastida, propietarios y comerciantes, escogido el primero por el Director de Contribuciones y el segundo por el Presidente del Ayuntamiento (y Ramón García Piña, Jefe de la Sección Recaudadora,) a fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 68 de la ley de 12 de Mayo de 1,896 y de conformidad con lo acordado en el acta levantada el día <sup>de mayo</sup> dieciocho del que cursa, el Director de Contribuciones dió por abierta la sesión (y dispuso, que por el Jefe de la Sección Recaudadora se presentara el proyecto de cuotas que previene el artículo 79 de la ley citada,) procediéndose desde luego a la nueva calificación de los giros mercantiles, establecimientos y talleres sujetos al Derecho de Patente en esta Demarcación; así como a la de Profesiones y Ejercicios Lucrativos en el mismo, concluida la cual y firmados que fueron los padrones respectivos, se levantó la presente acta por duplicado que firman todos los que integran la expresada Junta Calificadora y se levantó la sesión.

*cuando a la sesión anterior*

*para cumplir con el artículo 79 de la ley citada*  
*L. H. del Rio*

*Muello*

7.  
Paul Barrón

4.  
El Comercio

v.  
A. Nazabal

v.  
M. Labastida

Ramón García Piña

del Ayuntamiento 19

Tuve el honor de recibir el atento oficio de Ud., número 392 fecha 11 del mes en curso, en el que se sirve participarme que esa Dirección de Contribuciones Directas, tuvo á bien nombrarme Vocal de la Junta Calificadora para la cotización del Derecho de Patente.

En contestación manifiesto á Ud. que acepto dicho nombramiento y tendré presente la fecha fijada en su citado oficio para concurrir á la primera reunión de la expresada Junta.

Agradezco á Ud. su atención y le hago presente mi consideración distinguida.

Ensenada, 13 de Mayo de 1904.

*Agustín Nazábal*



*A su auto-  
retrato.*

Al Director de Contribuciones Directas.

PRESENTE.



Sección 1a

Número 191

Secretaría.



*A su auténtico  
Heute.*

Quedo enterado por la nota de Ud N° 390 de fecha de ayer, que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° fracción III, del Decreto de 12 de Mayo de 1896, debe procederse en el presente mes á una cuotización general de todos los giros establecimientos ó talleres sujetos al Derecho de Patente en este Distrito, Norte, así como á la de Profesiones y Ejercicios lucrativos, así como también integrar la Junta Calificadora acompañado del Vocal, comerciante ó Propietario que se nombre, cuya instalación de la Junta Calificadora tendrá verificativo el miércoles 18 del corriente mes.

Renuevo á Ud mi atenta consideración.

Libertad y Constitución.

Ensenada Mayo 13 de 1904.

El Presidente Municipal.

*E. Romero*

Al C° Director de Contribuciones Directas.

Presente.

1903.

1904.



Relacion de las alteraciones que han sufrido algunos establecimientos mercantiles, talleres etc. durante el presente año fiscal.

Nombre del propietario	Clase de Establecimiento No.	Cuota anterior	Cuota en la actualidad.	Motivo de la alteracion
L. Y Vetchan	Botica	20	17	Junta Revisora Diciembre de 1903.
J. G. Wendal	Imprenta y Papeleria	10	8	Yden Yden

Encomendada Mayo 18 de 1904.

El Recaudador  
Garcia Pina

Núm 403-

El de merced a  
Ud. se piva ordenar se  
publique por una sola  
vez en el Periódico Oficial  
del Distrito, la lista de las  
escotizaciones puestas por  
la Junta Calificadora que  
funcionó este año fiscal, a los  
Gros mercantiles, Establecimien  
tos industriales y Talleres de Ar  
tes y Oficios en la Demarcación  
Norte; así como a las Profesiones  
y Ejercicios lucrativos, a fin de  
que sean conocidas del pú  
blico, cuya lista se servirá  
encontrar adjunta al pte ofi  
cial.

Anticipo a Ud. las gracias y  
le reitero mi atente considera  
ción.

Ensenada B.C. Mayo 25 de 1904.

El Director.

Al Jefe Político del Distrito.

Presente.



Sección 4<sup>a</sup>

Número 22



A su au-  
toridad

Con el atento oficio número 403, de esa Dirección de Contribuciones, se recibió, con esta fecha, para su inserción en el Periódico Oficial, la lista de Cuotiraciones á los giros comerciales é industriales en esta Demarcación, y, ya se manda publicar como Ud. lo solicita.

Hago á Ud. presente mi consideración distinguida.

Libertad y Constitución.  
Ensenada, B.C., mayo 26/1904.

El jefe Político

Al Director de Contribuciones  
de la Demarcación Norte  
de la B.C.,

Presente





# Padron de los Establecimientos Mercantiles, Industriales y Talleres existentes en Ensenada de Todos Santos, Demarcación Norte de la Baja California.

Número de Orden.	Nombre del Propietario.	Nacionalidad.	Clase de Establecimiento ó Taller.	Lugar en que está situado.			Capital en giro.	Producto de las ventas del último año.	Utilidades habidas en el último año.	Dependencias ó bodegas del establecimiento.	Cuota de Tarifa.	Cuota mensual hecha la reducción de ley.	Bimestres																
				calle	Manzana.	Lote.							1er. bimestre	2º bimestre	3er. bimestre	4º bimestre	5º bimestre	6º bimestre											
40	De la Cuella Tomás Lamadrid	Mexicano	Agencia de transportes	Riuz							1 -	1 -																	
71	Ernesto C. Fuentes	"	Expendio de facturas	"			300 -				3 -	3 -																	
72	Andrés Durán	Americano	Agencia de transportes	"			800 -				2 -	2 -																	
73	Fulgencio Chingway	Chino	Comerciante ambulante	"			100 -				1.80	1.50																	
74	Federico Goldbaum	Americano	Fienda de abarrotes	"							4 -	4 -																	
<b>Sección de Tijuana:</b>																													
	Jorge Obe	Mexicano	Fienda de abarrotes								14 -	14 -																	
	J. G. Padilla	Mexicano	Sección de caballos								2 -	2 -																	
	Arceles Salazar	"	"								1 -	1 -																	
	J. R. Alvarez	"	"								1 -	1 -																	
	J. V. Spablaza	"	"								2 -	2 -																	
	"	"	Fienda								4 -	4 -																	
	Alejandro Savin	"	Fienda de abarrotes								5 -	10 -																	
	Juan f. Ruiz	"	Fienda				200 -				2 -	2 -																	
<b>Sección del Real del Castillo:</b>																													
	Nicolás Bellante	Italiano	Fienda								2 -	2 -																	
	Desideria Sotomayor	Mexicana	"								2 -	2 -																	
	Angelo Pucci	Italiano	"				150 -				1.50	1.50																	
	A. S. Smith	Americano	"				500 -				3 -	3 -																	
	Quang Chong & Co	Chino	"				500 -				3 -	3 -																	
	Max J. Weber	Americano	Fienda en ojos negros				3000 -				6 -	6 -																	
	De la Cuella																												

Clausuro' oficina del Sub-colector  
Idem.



**Padron** de los Establecimientos Mercantiles, Industriales y Talleres existentes en Ensenada de Todos Santos, Demarcación Norte de la Baja California.

Número de Orden.	Nombre del Propietario.	Nacionalidad.	Clase de Establecimiento ó Taller.	Lugar en que está situado.		Capital en giro.	Producto de las ventas del último año.	Utilidades habidas en el último año.	Dependencias ó bodegas del establecimiento.	Cuota de Tarifa.	Cuota mensual hecha la reducción de ley.	1er bimestre	2º bimestre	3er bimestre	4º bimestre	5º bimestre	6º bimestre
				Manzana.	Lote.												

*De la vuelta*  
 Juan Dominguez Mexicano Fondería en Otlin 450 - 5 - 3

**Sección de Sto. Tomás**

A. & Omart Española Fábrica de Vinos tintos Fondería 5 - 5 -  
 Francisco Duboxat Francés " " 3 - 3 -  
 Harry Johnson Americana " en St. Antonio del Sur 2 - 2 -  
 F. L. Lombard " " El Socorro 4 - 4 -

**Sección de San Felipe**

Silveira Ruiz Mexicano Fondería 1.50 1.50  
 William Jelliff Americano " en Trojes Seco 3 - 3 -

**Sección de Los Algodones**

**Sección de Tecate**

~~Samuel Chan Chino Fondería Baja California Mayo 23 de 1904~~  
 El Director El Comandante

El Comandante y propietario vocal.  
 G. Nazabal

Rafael Romero

proprietario vocal.  
 M. Lacañada

# PADRON de PROFESIONES y EJERCICIOS LUCRATIVOS de la Ensenada de Todos Santos, Demarcación Norte de la Baja California.

Núm. de orden.	NOMBRE	DOMICILIO	PROFESION.	Cuota de tarifa	Cuota mensual hecha la deducción de ley	1. <sup>o</sup> bimestre	2. <sup>o</sup> bimestre	3. <sup>o</sup> bimestre	4. <sup>o</sup> bimestre	5. <sup>o</sup> bimestre	6. <sup>o</sup> bimestre
1	Pedro Rendón	Ryerson	Abogado	5.-	5.-						
2	Juan B. Uribe	Lastrun	"	2.-	2.-						
3	Alejandro G. Ponce	Ryerson	"	2.-	2.-						
4	Fran. C. Ramirez	Primera	"	1.-	1.-						
5	Luis G. Caballero	Cuarta	"	1.-	1.-						
6	Roberto Otáñez	Galvez	Notario Público	3.-	3.-						
7	Enrique B. Costa	Ruiz	Agente de Negocios	1.-	1.-						
8	Pastor Ramos	Tijuana	"	2.-	2.-						
9	Tomás Sánchez	Ruiz	Ingeniero Civil	2.-	2.-	Exento Art. 51.					
10	R. W. Lemon	Hotel Turbide	"	2.-	2.-						
11	Richard Stephens	Ruiz	"	4.-	4.-						
12	B. H. Peterson	"	Médico - Cirujano	5.-	5.-						
13	Lander J. Ketchum	"	"	3.-	3.-						
14	C. H. Tower	Galvez	"	4.-	5.-						
15	Leopoldo Goldschmidt	Segunda	"	3.-	3.-						
16	H. G. Wilson	Ruiz	Farmacéutico	1.-	1.-						
17	J. F. Mac. Clure	"	Cirujano - Dentista	4.-	4.-						
18	Domingo Scarpetta	Tercera	Ministro Católico	-.50	0.50						

Ensenada Baja California Mayo 23 de 1904.  
 El Director                      El Adm. del Timbre                      El Presidente del Ayuntamiento.  
Rafael Barrón                      Romero

El Propietario y Comerciante  
 Vocal.  
J. Nazabal

El Propietario y Comerciante  
 Vocal.  
M. Ledesma

28 de 1904

Encom



C. Director de Contribuciones Locales  
Presente.

La que suscribe ante Ud. con el respeto debido y por los conductos regulares expone y expone: Que la junta calificadora designada para la imposición de cuotas por derecho de patente en el próximo año fiscal se sirvió aumentar en \$ 3% bimestrales la que tenía asignada desde su establecimiento la tienda que tiene la expone en la calle Ruiz de esta población; que dicho aumento es igual a un 100% y lo encuentra por lo mismo enteramente injustificado toda vez que para llevarlo a efecto la junta expusada no tuvo ningún base en que apoyarlo pues ni aun siquiera por curiosidad le fue solicitado su libro de ventas o algún otro dato que demostrara que su expusada tienda hubiera mejorado en alguna forma y como es excepto de lo comparable es muy fuerte la cuota que la mencionada junta se sirvió imponerle, y habiendo uso de los derechos que la ley de contribuciones Locales le concede.

El W. Sr. Director respetuosamente suplica que en vista de las razones expuestas y en vista también de lo inerte que en la actualidad se hallan todos los negocios de esta plaza se sirva por equidad, interponer su poderosa alluda con objeto de que en la nueva calificación que se le haga a su tienda se le deje la misma cuota que ha estado pagando hasta la fecha.

Barron  
Romero  
Labastida  
Mazabal

Es gracia que solicito y protesto lo recarand.  
Ensenada, Junio 28, de 1904  
Mrs. E. D. Tucker

Junio 28/04  
Informe la Sección Recarandadora, consultando el parecer de los demás miembros de la Junta de la ~~...~~

Opino por que se deje la cuota acordada de \$ 8.00 ocho pesos mensuales, pareciéndome justificada y equitativa en las actuales circunstancias en que se encuentra la peticionaria. R. Nazábal

Soy de opinion que se le deje la cuota impuesta en la última calificación por estar equitativa.  
M. Labastida

Opino como antes que  
me preceden

El Rector

Opino por que subsista la calificación de la Junta, por las razones en que se fundó para aumentar la cuota al establecimiento de que se trata

Rafael Barrón

La misma fecha:

El Jefe de la Sección que suscribe tiene el honor de informar que la cuota del Estableci #

Aumento de que se trata tenía asignada anteriormente era de \$4.<sup>00</sup> cuatro pesos mensuales la cual le fue aumentada por la Junta Calificadora de los nuevos padrones para el próximo año fiscal. a la de \$8.<sup>00</sup> ocho pesos por cuento equitativo en relación con la importancia de dicho establecimiento, los miembros de la expresada Junta según su parecer expreso; por lo que el suscripto en vista de dicha resolución la cual es irrefutable según lo dispone en su parte final la fracción IV del Art.º 3.º del Decreto de 12 de Mayo de 1896 sobre abolición de las Alcabalas en la Baja California, es de opinión salvando la más accitada de esa Direccion que no es de adenderse a lo solicitado.

Ramon Garcia Pina



La misma fecha.  
Díjase ya la intercedida en consulta, que con resultado el parecer de los miembros que integraron la Junta Calificadora que infuso la cuota de \$8.<sup>00</sup>, todos ellos expresaron

que debe subsistir la dicha cuota  
por ser perfectamente justificada  
y equitativa en relación con la  
importancia del establecimiento  
mercantil; y que si bien es cierto  
que el aumento ha sido de 100%  
sobre la anterior; pero que esta era  
~~un aumento~~ insignificante, por lo que,  
para aumentarla no se creyó ne-  
cesario solicitar dato alguno, tenien-  
do en cuenta solamente que se  
trata de un establecimiento de  
artículos de lujo y la importancia  
de él.

México



Número *H.H.H.*

E N contestación al ocurso de Ud. fecha de ayer en el que pide por las razones que expone, deducción de la cuota de \$ 8.<sup>00</sup> que la Junta Calificadora impuso al establecimiento mercantil que tiene establecido en este puerto, le manifiesto: que consultado el parecer de los miembros de la expresada Junta Calificadora que impuso la cuota de que se trata opinaron todos ellos que debe subsistir dicha cuota por ser perfectamente justificada y equitativa en relación de la importancia de su establecimiento mercantil, manifestando à Ud. además que si bien es cierto que el aumento ha sido de un 100 % sobre la que anteriormente tenía designada pero esta era insignificante, y para aumentarla no se creyò necesario solicitar dato alguno, teniendo en cuenta solamente que se trata de un establecimiento de artículos de lujo cuya importancia es bien conocida.

Ensenada, B.C. Junio 29 de 1904.

EL DIRECTOR.

A la Señora Esther de Tucker,

Presente.

